

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO No CRE-003-2020

Contratación de Procesamiento y sistematización de la información escolar y de apoyo a la gestión hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 5 de junio de 2020

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: SERVICIOS TÉCNICOS PARA SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADÉMICA EN LOS DIFERENTES SISTEMAS INFORMATICOS A LOS QUE TIENE ACCESO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA(SIMAT, la escuela, línea, formulario electrónico Dane, matriz gabo, el Sifa, Sire, bases de datos en Excel, entre otras)

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

| | |
|------------------------------------|---|
| DEPENDENCIA RESPONSABLE | GESTION DIRECTIVA |
| TIPO DE CONTRATO | Prestación de servicios |
| PRESUPUESTO ASIGNADO | \$ 13.120.000 |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 006 |
| LUGAR DE EJECUCION | SINCELEJO – SUCRE, es necesario indicar en la propuesta cuáles serán las medidas sanitarias a tomar con ocasión de la actual crisis por el covid-19. |
| PLAZO | 192 días calendarios |
| FORMA DE PAGO | el cual se cancelara de la siguiente manera: el treinta y cinco por ciento (35%) a la entrega de actualización y sistematización de la información en las plataformas SIMAT, la escuela en línea, anexo 6A en Excel, el resto a la liberación de los trabajos mediante cuenta de cobros.. |

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO de Sincelejo en el manual de contratación establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Institución contratara con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se halla hecho una invitación pública para obtener previamente varias ofertas".

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 SMMLV.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para el cumplimiento de su misión se hace necesario la sistematización de la información académica en los diferentes sistemas informáticos y para la rendición de la misma a la comunidad educativa. Que para la citada sistematización la institución no cuenta con el personal idóneo dentro de su planta de cargos por lo que se hace necesario la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Servicios técnicos para sistematización de la información académica en los diferentes sistemas informáticos a los que tiene acceso la institución educativa

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Perfil requerido: Tecnólogo en sistemas con experiencia en el manejo de los diferentes sistemas informáticos utilizados por las Instituciones Educativas Oficiales para la sistematización de su información financiera

Especificaciones esenciales: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe
3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión
4. El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

Procesamiento y sistematización de la información académica

Sistematización de la información académica en los diferentes sistemas informáticos a los que tiene

acceso la institución educativa

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de TRECE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (13.120.000)ML Valor que se cancelará de la siguiente manera treinta y cinco por ciento (35%) una vez se haya alimentado la plataforma de matrículas y se entreguen los informes de la plataforma SIRET, y el 65% en cuotas mensuales hasta el término del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 006 expedido con fecha de 5 de junio de 2020, por parte de la pagadora de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: PROCESAMINETO DE INFORMACION, por valor de TRECE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (13.120.000)ML

Fecha de aprobación: 5 de Junio de 2020

ORIGINAL FIRMADO

AMPARO SOFIA CABEZA CORDERO
Rectora